



**VISTOS:**

La Hoja de Envío N° 1589-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 07 de junio de 2023; Oficio N° D526-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 06 de junio de 2023; el Informe N° D43-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 06 de junio de 2023; Informe N° D44-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 01 de junio de 2023; Oficio N° D238-2023-GR.CAJ/DCRRPP, de fecha 31 de mayo de 2023; Informe N° D13-2023-GR.CAJ/DCRRPP, de fecha 31 de mayo de 2023 (MAD3. Exp. N° 775-2023-33406); Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1193 de fecha 06 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante **Oficio N° D238-2023-GR.CAJ/DCRRPP, de fecha 31 de mayo de 2023 (MAD3. Exp. N° 775-2023-33406)**, y en mérito al **Informe N° D13-2023-GR.CAJ/DCRRPP, de fecha 31 de mayo de 2023**, el **Lic. Marvin Paul Díaz – Director de Comunicación y Relaciones Públicas**, hace de conocimiento que existe el compromiso de realizar gastos compartidos entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para la organización de la ceremonia de homenaje por el Día de la Bandera – Batalla de Arica; por lo que, **nuestra institución estará asumiendo los gastos de la celebración de la Misa y Te Deum, pago del equipo de sonido para el acto protocolar; así como la colocación de ofrenda floral al héroe Francisco Bolognesi, acto protocolar que se realizará el día 07 de junio de 2023, en la Catedral de Cajamarca y Plazuela Bolognesi**; motivo por el cual, solicita un encargo interno por el monto de **S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles)**. Dicho encargo será a nombre de la trabajadora CAS señora **Jeny Chuquilin Marquina – Asistente Administrativo, adscrita a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas**;

Que, mediante **Informe N° D44-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 01 de junio de 2023**, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala que lo solicitado se enmarca dentro de lo establecido en el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, para lo cual señala: *Sobre el particular y luego de verificar la documentación existente donde el área usuaria indica que el evento se llevará a cabo el día 07 de julio del presente año, se puede determinar que la Dirección de Abastecimiento cuenta con poco tiempo para realizar una indagación de mercado que permita determinar el proveedor que brindará el servicio de alquiler de equipo de sonido y la adquisición de canasta de víveres. Así mismo con respecto a los servicios como son: pago Misa Tedeum, ofrendas (hostia, velón, flores), ofrenda de rosas*



importadas y pago de coro, se requieren pagos por adelantado y en efectivo por lo que no es viable generar órdenes de servicio o compras;

Que, con **Informe N° D43-2023-GR.CAJ/DRA-DC, de fecha 06 de junio de 2023, el CPC Jhon Milner Gamboa López - Director de Contabilidad**, señala: que el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "Lineamientos Generales para los Fondos Otorgados bajo la modalidad de Encargos Internos", literalmente dispone que: "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que "El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"; (...) se deberá seguir con el trámite correspondiente de dicho encargo solicitado por la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, con Oficio N° D238-2023-GR.CAJ/DCRRPP, donde Solicita Encargo Interno, a nombre de JENY CHUQUILIN MARQUINA, para realizar pagos para la realización de la ceremonia de homenaje por el Día de la Bandera a realizarse el día 07 de junio del presente año, dicho encargo interno está siendo solicitado por un monto total de S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante **Oficio N° D526-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 06 de junio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación**, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1193, de fecha 06 de junio de 2023, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la **Meta Presupuestal 0094: ACCIONES DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL**, por el monto de **S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles)**;

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, de los actuados se advierte que el **Director de Comunicación y Relaciones Públicas** inició los trámites para el Encargo Interno mediante **Oficio N° D238-2023-GR.CAJ/DCRRPP, de fecha 31 de mayo de 2023**, siendo que la actividad se desarrollaría el 07 de junio de 2023; es decir cuatro días hábiles antes de la actividad; motivo por el cual, no se pudo emitir el acto resolutorio oportunamente. Por lo que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses*



de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 07 de junio de 2023, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la trabajadora CAS señora Jeny Chuquilin Marquina – Asistente Administrativo, adscrita a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, por el importe de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles); siendo el objeto asumir los gastos de la celebración de la Misa y Te Deum, pago del equipo de sonido para el acto protocolar; así como la colocación de ofrenda floral al héroe Francisco Bolognesi, para la organización de la ceremonia de homenaje por el Día de la Bandera – Batalla de Arica, a realizarse en día 07 de junio de 2023; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:**

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0094	RECURSOS ORDINARIOS	2.3.2.7. 9. 99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	2,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>2,500.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER a la trabajadora CAS señora Jeny Chuquilin Marquina – Asistente Administrativo, adscrita a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 14 de junio de 2023, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.**

**ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y a la interesada, de acuerdo a Ley.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**CÉSAR RODOLFO SANCHEZ SÁNCHEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN